



Municipalidad Provincial de Concepción

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°011-2015-A/MPC

Concepción, 09 de enero de 2015

VISTO: El Informe N°158-2014-PCA-GDSPV/MPC de fecha 31 de diciembre del 2014 de la responsable de los programas de complementación alimentaria y el Informe N°002-2015-GDSPV/MPC y;

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo segundo del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Directiva N°002-CND-P-2004, se aprueban las normas para la ejecución de la transferencia a los gobiernos regionales y locales durante el año 2004, de los fondos y proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza. En tal sentido los programas de complementación alimentaria tienen por objetivo permitir el acceso al complemento alimentario a la familia en situación de pobreza, extrema pobreza, riesgo social y de mayor vulnerabilidad, ya sea a través de organizaciones de mujeres y organizaciones sociales y centro de atención, ubicados preferentemente en zonas urbano marginal y rurales promoviendo iniciativas comunales en ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 088 -2003-PCM de fecha 30 de octubre de 2003, se dispone la transferencia gradual y progresiva de los Programas Comedores, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA a sesenta y siete (67) Gobiernos Locales Provinciales que figuran en el Anexo N° 2 que forma parte del mismo.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°061-2014-A/MDCH de fecha 24-09-2014 el Alcalde de la Municipalidad distrital de Chambará reconoce la constitución del Comedor Popular Comunal denominado: "MIKUY WALAR", en el distrito de Chambará de la provincia de Concepción.

Que, con fecha 19-12-2014 Expediente N°9729 el Sr. Fredy Inga De La Cruz solicita el acceso alimentario para el Comedor Popular Mikuy Walar por tener el reconocimiento de organización de base.

Que, mediante Informe N°158-2014-PCA-GDSIV-MPC la responsable Sra. Zonia Muñoz Villar, concluye en lo siguiente: El programa de complementación alimentaria concluye que el distrito de Chambará, el distrito cuenta con presupuesto para la creación de un comedor por lo que es procedente su solicitud, que de acuerdo a los documentos verificados, en la supervisión cumplen con los requisitos siendo procedente su acceso alimentario, siendo este una regularización, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N°002-2015-GDSPV/MPC el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal Ing. Carlos Ninanya Ortiz, solicita que mediante acto resolutivo se declare procedente lo solicitado por el Comedor Popular "Mikuy Walar", del distrito de Chambará de la provincia de Concepción.

Que, la Resolución Jefatural N°609-2003-PRONAA-J y el Reglamento de Comedores del programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Concepción, aprobado según la Resolución de Alcaldía N°394-06-A/MPC, establecen los requisitos y procedimientos para la admisión de comedores populares.





Municipalidad Provincial de Concepción

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Que, el comedor popular "MIKUY WALAR", ha cumplido con el procedimiento respectivo y requisitos exigidos ante la Municipalidad Provincial de Concepción para el acceso alimentario del Comedor Popular, por lo que es viable la atención para 50 beneficiarios.

Que, estando conforme a las facultades conferidas en el inc. 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y de la Gerencia de Asesoría Legal, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acceso alimentario del Comedor Popular "MIKUY WALAR" del distrito de Chamará, provincia de Concepción, en consecuencia OTORGUESE apoyo alimentario a los beneficiarios con raciones que cubra su presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Responsable del programa de complementación alimentaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE